

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, se avizora que el 24 de octubre de 2023 se efectuó la notificación a la vinculada como litisconsorte necesario ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, quien contestó dentro del término. Sírvase proveer

Barranquilla, 20 de marzo del 2024.

La secretaria,

PILAR M. CABRERA NARANJO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION: No.08001-31-05-008-**2022-00415-00**.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: ALFONSO YESID MORALES JIMENEZ.
DEMANDADAS: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
VINCULADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, por cumplir sus escritos los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS y modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

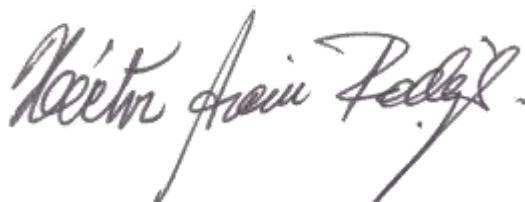
PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, por reunir los requisitos mínimos contemplados en el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO: señalar el día **viernes, 19 de abril del 2024**, hora **9:00 Am**, para llevar a cabo en forma virtual, dentro del presente proceso, audiencia pública consagrada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149/2007.

Se advierte que en la mencionada diligencia se practicaran las pruebas a que haya lugar, motivo por el cual se solicita a los apoderados judiciales remitir el link de la audiencia a los testigos solicitados.

TERCERO: RECONOZCASE personería jurídica a la **DRA. ANYA YURICO ARIAS ARAGONES**, con TP No. 97.251 expedida por el C.S. de la J, como apoderada judicial principal de acuerdo con el poder adjunto, y como apoderada judicial sustituta a la **DRA. NATALIA ANDREA GARCIA SALVAT**, con TP No. 233.030 expedida por el C.S. de la J, de acuerdo con el poder adjunto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en cumplimiento de la ley y en debida forma al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**